

ROL D-009-2021, PdC Refundido Res. Ex. N° 3.

Juan Pablo Vergara Riffo [REDACTED]

Vie 09/04/2021 11:41

Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>

CC: [REDACTED]

📎 1 archivos adjuntos (4 MB)

PdC Refundido Res. Ex. 3 Rol D-009-2021_09.04.2021.pdf;

Estimada Oficina de Partes
Superintendencia de Medio Ambiente.

Junto con saludar, por esta vía hacemos entrega de la presentación del **Programa de Cumplimiento Refundido**, correspondiente a las observaciones realizadas en Resolución Exenta N° 3 ROL D-009-2021, de la empresa Cultivos Yadran S.A.

Ruego enviar correo acusando recibo del presente.

Atentamente le saluda,

--

Juan Pablo Vergara Riffo

Encargado de Concesiones y Cumplimiento Ambiental

Cel. [REDACTED] | www.yadran.cl

Bernardino 1981, Piso 5 | Puerto Montt, Chile





Puerto Montt, 09 de abril de 2021

Sr. Julián Cárdenas Cornejo

Fiscal Instructor

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia de Medio Ambiente

Región de Aysén

**Ref.: Programa de Cumplimiento Refundido Centro
Melchor 717, SIEP 110741.**

Mat.: Resolución Exenta N° 3 / Rol D-009-2021.

De nuestra consideración, por medio de la presente, en representación de la Empresa **Cultivos Yadrán S.A, R.U.T: 96.550.920-8**, ambos domiciliados para estos efectos en Bernardino 1981, piso 5, Puerto Montt, en Expediente Sancionatorio Rol D-009-2021, a usted respetuosamente digo,

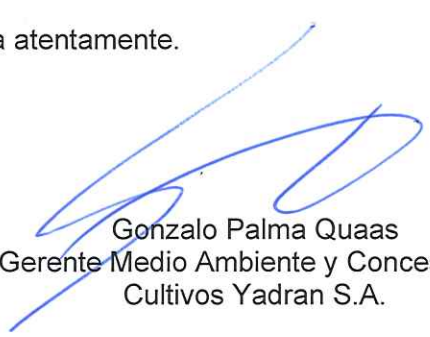
Que, encontrándome dentro de plazo, vengo acompañar Programa de Cumplimiento (en adelante "PdC") Refundido y documentos anexos que lo complementan y que se individualizan en este escrito, en forma digital, haciendo presente además algunas consideraciones previas que no es posible incluir en el formato del PdC.

En cuanto al plazo

La Resolución Exenta N° 3 / Rol D-009-2021 fue notificada por correo electrónico con fecha 31 de marzo de 2021.

De conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4 de este expediente, de fecha 01 de abril de 2021, se ha extendido el plazo para presentación de PdC Refundido por dos días adicionales, contados desde el vencimiento del plazo original.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Gonzalo Palma Quaas
Gerente Medio Ambiente y Concesiones
Cultivos Yadrán S.A.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO N°1																
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Emplazamiento de estructuras asociadas a la explotación del centro de cultivo de salmónidos fuera del área de concesión otorgada.																
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 195/2010 Considerando 3.1 – Ubicación <i>“El proyecto se encuentra emplazado en el Canal Ninualac, al Noroeste Isla Melchor, Comuna de Aysén, provincia de Aysén, Región de Aysén y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:</i> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vértice</th><th>Latitud (S)</th><th>Longitud (W)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td><td>45° 01' 53,55"</td><td>74° 06' 32,68"</td></tr> <tr> <td>B</td><td>45° 01' 59,89"</td><td>74° 06' 22,35"</td></tr> <tr> <td>C</td><td>45° 01' 54,98"</td><td>74° 06' 16,42"</td></tr> <tr> <td>D</td><td>45° 01' 48,64"</td><td>74° 06' 26,75"</td></tr> </tbody> </table> <i>Fuente: Carta SHOA N° 801”</i>		Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)	A	45° 01' 53,55"	74° 06' 32,68"	B	45° 01' 59,89"	74° 06' 22,35"	C	45° 01' 54,98"	74° 06' 16,42"	D	45° 01' 48,64"	74° 06' 26,75"
Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)															
A	45° 01' 53,55"	74° 06' 32,68"															
B	45° 01' 59,89"	74° 06' 22,35"															
C	45° 01' 54,98"	74° 06' 16,42"															
D	45° 01' 48,64"	74° 06' 26,75"															

	Resolución N° 4765, de 20 de julio de 2011, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que modificó Concesión de Acuicultura otorgada por Resolución N° 1798 de 26 de diciembre de 2007 de la Subsecretaría de Marina Resuelvo 1.B: <i>“SUPERFICIE Y COORDENADAS GEOGRÁFICAS: El sector tiene una superficie de 6,00 hectáreas, y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:</i> <i>Carta SHOA N° 8160, 1° Edición 1998 (Datum WGS-84)</i> <i>Vértice A. Lat. 45° 01' 57,04" S. Long 74° 06' 29,71" W.</i> <i>Vértice B. Lat. 45° 01' 54,52" S. Long 74° 06' 16,47" W.</i> <i>Vértice C. Lat. 45° 01' 48,26" S. Long 74° 06' 18,84" W.</i> <i>Vértice D. Lat. 45° 01' 50,79" S. Long 74° 06' 32,08" W.”</i>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se descarta un efecto negativo generado por la infracción sobre el sustrato marino y bentónico por las estructuras de cultivo y artefactos navales de apoyo, fuera del área de la concesión, los que, por su naturaleza no degradativa, no generan impacto al ecosistema.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se realizó un levantamiento georreferenciado de las estructuras de apoyo que se encuentran fuera del área concesionada para identificar su posición y proceder a la reubicación de estas dentro del área concesionada. Cabe mencionar, que los pasillos móviles identificados en el sector de playa fueron retirados, y las estructuras de cultivo fueron reubicadas el año 2019, quedando emplazadas dentro del área concesionada, como se acredita con los reportes de análisis de ubicación de las estructuras de esta misma Superintendencia, informes de julio y septiembre de 2020 y enero de 2021. Documentos anexos N° 1A, 1B, 1C. Adicionalmente, con objeto de complementar la justificación de no afectación al fondo marino. se realizará una filmación submarina con equipo ROV en los lugares donde se detectaron estructuras fuera del área concesionada.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Contar con todas las estructuras de apoyo y productivas del centro Melchor 717, dentro del área concesionada.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		

1	Posicionar todas las estructuras y artefactos navales dentro del área concesionada.	14 Feb. 21	Plano con levantamiento de los vértices de las estructuras (con inclusión de los datos específicos de cada vértice para todas las estructuras consideradas en el CES) Imágenes fechadas y georreferenciadas Informe filmación ROV	Informe con levantamiento georreferenciado de las estructuras del centro	\$ 6.000	
	Forma de Implementación					
	Los pasillos identificados en el borde costero aledaño al centro de cultivo fueron retirados con anterioridad a la presente formulación de cargos, de igual forma en el año 2019 se reubicaron las estructuras de cultivo (balsas jaulas) al interior del área concesionada. Por otra parte, los artefactos navales (pontón habitabilidad y bodega de ensilaje) identificados fuera del área concesionada, se georreferenciaron con equipo GPS y fotografiados con Equipo DRON, a mayor entendimiento se describe la metodología aplicada: "La que corresponde a la obtención de un mosaico a partir de imágenes de RPA (dron), se realizó mediante el uso de una aeronave marca DJI modelo phantom RTK. Esta tecnología permite obtener					



imágenes ortométricas con posición precisa, las que son procesadas para generar un ortomosaico georreferenciado en Datum WGS-84. Al tratarse de un equipo con posicionamiento GNSS RTK se puede garantizar la posición de los objetos presentes en el mosaico resultante. Las imágenes que originan el mosaico pueden ser revisadas para verificar la metadata y así determinar su coordenada central, la fecha y hora en que fueron obtenidos. Esta información no puede ser editada, por lo tanto, se garantiza su inviolabilidad". A modo de garantizar la no afectación al fondo marino, se realizará una inspección en las áreas donde se identificaron estructuras fuera del área concesionada con equipo ROV. La que se realizará conforme a los siguientes pasos:					
--	--	--	--	--	--



	- Determinación del área, se considera realizar la filmación en un buffer de 20 m alrededor del punto central de las estructuras detectadas fuera de la concesión. - Definición de recorrido, se marcarán los extremos de la zona de estudio con boyas para tener una señal más clara de la superficie. Se realizarán transectas equidistantes entre las marcas para cubrir la mayor superficie de estudio. - Reporte Final, Plano general indicando transectas, especificando datos para trazabilidad de la concesión, set de imágenes por área inspeccionada.					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Inicio: 14 Feb. 2021. Plazo: 30 días hábiles una vez aprobado el PdC.	Registro fotográfico fechado y georreferenciado. Plano con ubicación de transectas. Informe “evaluación del potencial efecto paisajístico de los Artefactos Navales fuera del área concesionada”	Reporte Inicial	\$ 3.500	Impedimentos
	Evaluación del potencial efecto paisajístico de los Artefactos Navales fuera del área concesionada.			Registro fotográfico fechado y georreferenciado. Plano con ubicación de transectas.		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se contará con el apoyo de un profesional externo para una			Reporte final		N/A

	evaluación del potencial valor paisajístico del área del proyecto y de los efectos que este genera en ese valor. Para ello, se determinará primero si los atributos naturales del paisaje le otorgan a este una calidad que la hace única y representativa. Para ello se realizó la toma de fotografías en 2 transectas desde la ubicación de los Artefactos Navales fuera del área concesionada, alejándose desde el punto central a 50, 500, 1000 y 2000 m. Para la evaluación de potencial efecto sobre la calidad del paisaje y su valor paisajístico se utilizará como referencia la <i>“Guía para la evaluación de impacto ambiental del valor paisajístico en el SEIA”</i> publicada en el año 2019.			Resumen o conclusiones de lo reportado previamente.		
	Acción	Inicio: 14 Feb. 2021.		Reporte Inicial	\$ 90.000	Impedimentos

3	Reubicación de Artefactos Navales dentro del área concesionada.	Plazo: a lo menos 30 días corridos antes de iniciar el ciclo productivo.	Solicitud Memoria Calculo de FONDEO: - Cotización - Orden de Servicio Memoria Calculo de FONDEO con artefactos navales dentro del área concesionada. Informe con levantamiento georreferenciado de la totalidad de estructuras del centro dentro del área concesionada.	Informe definitivo Memoria Calculo de FONDEO del artefacto naval y todas las estructuras dentro del área concesionada. Orden de trabajo de las faenas de re-fondeo.		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		
	Se realiza la solicitud al encargado de estructuras gestionar la cotización, orden de servicio para el cálculo de memoria de fondeo de los artefactos navales dentro del área concesionada. Una empresa autorizada de fondeos reubicará los artefactos navales dentro del área concesionada. Terminando esta faena a lo menos 30 días corridos antes de iniciar la siembra del centro de cultivo.			En tanto no se conozca el plazo definitivo de ejecución, se incluirá en este reporte: Ordenes de estado de pago que se generen. Fotografías fechadas y georreferenciadas de la labor de re fondeo.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				Reporte final		N/A
				Informe con levantamiento georreferenciado de la totalidad de estructuras del centro dentro del área concesionada. - Plano georreferenciado con		

	Lo anterior, será verificado en terreno por profesional de Cultivos Yadrán, quien realizará el levantamiento de los vértices de todas las estructuras con equipo GPS, fotografías fechadas y georreferenciadas, para elaboración de informe inspección de estructuras.			todas las estructuras dentro del área concesionada. - Fotografías fechadas y georreferenciadas de las mediciones de los equipos GPS en los distintos vértices de las estructuras dentro del área concesionada. - Imágenes capturadas con DRON de las estructuras dentro del área concesionada.		
--	--	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	--	--	---

4	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Elaboración de un protocolo de Fondeos de Artefactos Navales y Estructuras de Cultivo.			Protocolo de fondeo elaborado Registro de capacitación y/o toma de conocimiento.		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Elaboración de un Protocolo de Fondeos de Artefactos Navales y Estructuras de Cultivo, que permita asegurar la ubicación de todas las estructuras dentro del área concesionada. Para ello, el protocolo deberá considerar a lo menos: - Caracterización de la concesión otorgada (Ej. Correntometría, batimetría). - características de los artefactos navales. y módulos de cultivo. - Operación y Seguridad. - Instalación de Centro de Cultivo.	Plazo: 60 días hábiles una vez aprobado el PdC	Protocolo de fondeo elaborado Registro de capacitación y/o toma de conocimiento. - Fotografías fechadas y georreferenciadas de la capacitación. - Material de apoyo de la capacitación	Resumen o conclusiones de lo reportado previamente.	\$ Interno	N/A

Se realizará la toma de conocimiento de este protocolo mediante una presentación a: Gerente Producción y Operación, Subgerente Producción agua mar norte, Subgerente Producción agua mar sur, Gerente Medio Ambiente y Concesiones y Encargada Normativa.

La aplicación de este Protocolo será a partir del ciclo productivo 2021.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
------------------	---	---	---	--	--	--	--



N/A	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A	
	N/A				N/A		
	Forma de implementación				Reporte final		
	N/A				N/A		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO N°2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES Melchor 717, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 06 de diciembre de 2016 y el 10 de mayo de 2018	
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 195/2010 Considerando 3.6, La producción <i>“La producción máxima total de 4.900 ton”</i> Considerando 3.8, Descripción del Proyecto. <i>“El proyecto corresponde a la ampliación en la producción de salmónidos de 2.970 ton/año aumentando la biomasa en la etapa de engorda a una producción máxima estimada de 4.900 ton/año, cosechando los peces aproximadamente a los 4.0 Kg de peso.</i> <i>(...) La producción total del centro será de 4.900 ton aproximadamente al finalizar el cuarto año de ciclos de 18 meses. Cuando los peces lleguen a un peso promedio de 4,0 kg entrarán a la etapa final de producción. Una vez alcanzada la talla comercial se detendrá la alimentación de los peces”.</i> Considerando 4.2, Permisos ambientales sectoriales.	

	<i>“En caso de que el titular decida modificar su proyecto, deberá determinarse si dicha modificación genera cambios de consideración a objeto de evaluar la pertinencia de que dicha modificación deba someterse nuevamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”.</i>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	De acuerdo con el análisis integrado CPS e INFAs efectivamente realizadas por el Servicio, se concluye que si bien se detecta una superación a la producción autorizada por RCA en el periodo 2016-2018 e incluido el periodo 2019-2020, no contribuyó a modificar la condición "Aeróbica" del CES Melchor 717, por lo cual se mantuvieron las condiciones ambientales en conformidad con el "Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA), D.S. 320/2001 y sus modificaciones". Se adjunta en anexo N° 2, resumen ejecutivo del análisis de CPS e INFAs, donde se concluye que, considerando sólo los valores a 1 metro del fondo marino, las mediciones presentan rango de 5,3 a 6,7 mg/L, para los diferentes monitoreos del centro de cultivo. De acuerdo a algunos reportes científicos, la hipoxia se define como concentraciones menores a 2 mg/L (Hofmann, et al. 2011), también se indica que el límite subletal para invertebrados bentónicos oscila entre 15 a 124 $\mu\text{molO}_2/\text{kg}$, es decir 0,5 a 4,1 mg/L (Vaquer-Suryer & Duarte, 2008); otro estudio señala un valor teórico donde el límite es de 2,86 mg/L, pero al realizar estudios experimentales, se identificó un rango para 8 especies bentónicas del Atlántico nororiental, de 0,7 a 1,43 mg/L (Rosemberg et al., 1991). Es decir, el centro en los diferentes años de monitoreos como línea base (CPS) y/o como área afectada por la producción de acuicultura (INFA), no ha presentado valores inferiores a 2,5 mg/L que afecte al fondo marino y la biodiversidad de los invertebrados bentónicos.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El hecho infraccional cuya ejecución ya concluyó, que es imposible deshacer y cuyos potenciales efectos tampoco son posibles de deshacer, es que se compromete retornar a un estado de cumplimiento normativo mediante una reducción de la producción del centro, en a lo menos una cantidad de toneladas equivalentes a la excedencia constatada en su producción acumulada, a fin de prevenir la generación de futuros efectos y de lograr un efectivo y real retorno al cumplimiento normativo, en un sentido amplio que considere esta actividad como una sucesión concatenada de ciclos productivos, de modo de regularizar su excedencia total de producción en el corto plazo. A partir de lo anterior, el titular compromete una reducción de siembra y producción, la que se realizará en dos ciclos productivos consecutivos, logrando así la reducción de la totalidad de biomasa excedida.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Reducción de la producción del centro, en a lo menos una cantidad de toneladas equivalente a la excedencia constatada en su producción acumulada.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
N/A	Acción			Reporte Inicial		

	N/A					
	Forma de Implementación	N/A	N/A	N/A	N/A	
	N/A					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción	Inicio: 22 Feb. 2021 Plazo: 2 ciclos productivos: Ciclo 1: Jun. 2021 – Feb. 2023 Ciclo 2: Jun. 2023 – Feb. 2025	Declaración efectiva de Siembra Declaración efectiva de cosecha Informe Ambiental Productivo Centro M717	Reporte Inicial	\$ 2.100.000	Impedimentos
	N/A			Finalizar el ciclo productivo, poniendo término anticipado a la producción de este debido a situaciones sanitarias, ambientales, productivas		
	Reportes de avance					

			económicas, lo que derivaría en anticipar las compensaciones por sobreproducción acumulada.
	Forma de Implementación		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Compromiso de una rebaja efectiva a la producción cosecha en el centro. En base, revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA (4.900 ton/año), considerando biomasa cosechada + las perdidas + saldos, y atendiendo a que no es posible anticipar con exactitud los resultados productivos del centro de cultivo, se compromete: - Para el ciclo productivo a iniciar en agosto 2021, la devolución del 100% de la sobreproducción del ciclo productivo 2016-2018 y una 50% de la sobreproducción del ciclo	Certificado Sanitario de Movimiento (CSM), emitido por Sernapesca que autoriza número y siembra del centro. Declaración efectiva de Siembra Reporte final Informe Productivo Centro M717	Avisar a la SMA del término anticipado del ciclo productivo, Indicando situación que da termino anticipado, entregando los cierres de biomasa y producción. Con lo anterior, se realizará el recalcu de reducción productiva efectiva asociada a la rebaja de excedencia productiva acumulada.



	productivo 2019-2020. Lo anterior, equivale a una siembra de 494.590 individuos para llegar a una producción estimada de 1.922 ton/año (biomasa cosechada + biomasa mortalidad). - Para el ciclo productivo a iniciar en agosto 2023, la devolución del saldo (50%) de la sobreproducción del ciclo 2019-2020. Lo anterior, equivale una siembra de 800.000 individuos para llegar a una producción estimada de 3.425 ton/año. Una vez finalizado el ciclo productivo, se realizará un reporte productivo indicando el numero efectivo de peces sembrados, crecimiento, alimento entregado, estimación de alimento no consumido, estimación de fecas y producción final centro.		Declaración efectiva de cosecha.	
--	--	--	----------------------------------	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	Plazo: 60 días hábiles una vez aprobado el PdC	Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro elaborado. Registro de capacitación y asistentes Fotografías fechadas y georreferenciadas de la capacitación. Material de apoyo de la capacitación	Reportes de avance	\$ Interno	Impedimentos
	Elaboración de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.			Protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro elaborado. Registro de capacitación y asistentes Fotografías fechadas y georreferenciadas de la capacitación. Material de apoyo de la capacitación		N/A

Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Se elaborará un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, el que tendrá por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por RCA del proyecto y a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha. Dicho protocolo deberá contar con al menos: - Biomasa Autorizada por RCA - Proyección mensual (crecimiento) - o % Perdida - o FCR - o Tiempo - o Especie - o Peso estimado cosecha			Análisis de la implementación del protocolo en el ciclo productivo en curso, y su comportamiento durante la vigencia del PdC.		N/A

- Análisis informe técnico ACS por parte de la Subpesca. - Se realizará la toma de conocimiento de este protocolo mediante una presentación a: Gerente Producción y Operación, Subgerente Producción agua mar norte, Subgerente Producción agua mar sur, Gerente Medio Ambiente y Concesiones y Encargada Normativa. La aplicación de este Protocolo será a partir del ciclo productivo 2021.			
--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
------------------	--	---	---	--	--	--	--

	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)			cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
7	Acción	5	Plazo: 5 días hábiles a contar del término anticipado de ciclo.	Solicitud de cosecha a Sernapesca CSM Reporte Productivo Copia ingreso aviso SMA.	Reportes de avance	\$ Interno	
	Avisar a la SMA del término anticipado del ciclo productivo.				Solicitud de cosecha a Sernapesca CSM Reporte Productivo Copia ingreso aviso SMA		
	Forma de implementación				Reporte final		
	Enviar carta a las SMA a través de correo oficina de partes, indicando fecha de término anticipado de ciclo productivo y entregar los antecedentes productivos acumulados a la fecha de término anticipado, realizando el recálculo de porcentaje de rebaja de la sobre producción acumulada en este PdC.				Resumen o conclusiones de lo reportado previamente.		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO N°3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No mantener actualizado el Sistema de RCA de la Superintendencia del medio Ambiente, al no tener actualizada la información requerida por la Res. Ex. N° 1518, de 26 de diciembre de 2013, que fijó texto de Res. Ex. N° 574 de 02 de octubre de 2012, para la RCA N° 195/2010.	
NORMATIVA PERTINENTE	Resolución Exenta N° 1518, de 26 de diciembre de 2013, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 574 de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se descarta un efecto negativo sobre el medio ambiente y área de influencia en el Centro de Cultivo Melchor 717 al igual que afectación a la salud de las personas. Debido a que, la no actualización en el sistema de seguimiento de RCA de la SMA corresponde a un incumplimiento de carácter administrativo a la RCA N° 195/2010.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se presentó a la Superintendencia la solicitud de actualización de estado del proyecto dentro de la fecha de presentación de este programa de cumplimiento, se adjunta comprobante en anexo N° 3 .	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Mantener actualizada plataforma de seguimiento RCA de acuerdo con la normativa ambiental vigente

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
8	Acción	10 feb. 21	Actualización sistema de seguimiento RCA, indicando fase proyecto: En Operación.	Reporte Inicial	\$ Interno	
	Realizar actualización Sistema de Seguimiento RCA (SRCA)			Comprobante electrónico SMA, actualización Seguimiento RCA.		
	Forma de Implementación					

Se solicitó habilitación a SNIFA para RCA N° 195/2010, procediéndose luego a su edición en el sistema.					
--	--	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	Acción	28 abr. 2021 al 14 may. 2021	Cotización de la Capacitación. Orden de Compra servicio de Capacitación. Copia presentación de Capacitación. Lista de participantes	Reporte Inicial	\$ 1.500	Impedimentos
	Realizar capacitación respecto normativa ambiental vigente y procedimientos administrativos LO-SMA			Cotización de la Capacitación. Orden de Compra servicio de Capacitación		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		
						Acción alternativa, implicancias y gestiones

		Registro fecha de Capacitación.	Fotográfico de la Capacitación.	Copia presentación de Capacitación. Lista de participantes Registro Fotográfico fecha de la Capacitación.		asociadas al impedimento
	Se coordinará la capacitación para la última semana de abril y primera semana de mayo, con el apoyo de la empresa de servicios ambientales. La capacitación centrará la atención en la naturaleza del SEIA y las obligaciones que de ello deriva para el titular. Respecto a la LO-SMA, la se abordará principalmente las funciones que tiene la SMA frente al cumplimiento derivado de las RCA, la clasificación de infracciones frente a incumplimientos, así como también los procedimientos de fiscalización y sancionatorios. Se considera capacitar 4 personas correspondientes a: - Gerente Medio Ambiente y Concesiones, - Encargada de Normativa, - Encargada de Medio Ambiente,			Reporte final Resumen de las acciones realizadas.		N/A



	- Encargado de Concesiones y Cumplimiento.				
10	Acción	Plazo ejecución: Permanente.	Presentación del PdC y sus reportes asociados al presente Programa a través del SPDC.	Reporte Inicial	Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.			Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
	Forma de Implementación			Reportes de avance	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto de implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se			Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo

	corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.				comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
				Reporte final	
				Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
N/A	Acción	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			N/A		N/A

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
11	Acción	11	Plazo Ejecución: Permanente.	Copia correo aviso SMA. Presentación del PdC y sus reportes asociados al presente Programa a través del SPDC.	Reportes de avance	\$ Interno	
	Se dará aviso inmediato a la SMA del impedimento de reporte.				Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		
	Forma de implementación				Reporte final		



Se dará aviso vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, debiendo subirse el reporte a la plataforma SPDC una vez superado el problema técnico que haya impedido su carga oportuna.				Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.		
--	--	--	--	---	--	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Posicionar todas las estructuras y artefactos navales dentro del área concesionada.
	2	Evaluación del potencial efecto paisajístico de los Artefactos Navales fuera del área concesionada.
	3	Reubicación de Artefactos Navales dentro del área concesionada.
	8	Realizar actualización Sistema de Seguimiento RCA (SRCA)
	9	Realizar capacitación respecto normativa ambiental vigente y procedimientos administrativos LO-SMA
	10	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	Evaluación del potencial efecto paisajístico de los Artefactos Navales fuera del área concesionada.	
	3	Reubicación de Artefactos Navales dentro del área concesionada.	
	4	Elaboración de un protocolo de Fondeos de Artefactos Navales y Estructuras de Cultivo.	
	5	Reducción efectiva de siembra y producción equivalente a excedencia productiva acumulada en CES Melchor 717.	
	6	Elaboración de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.	
	9	Realizar capacitación respecto normativa ambiental vigente y procedimientos administrativos LO-SMA	

	10	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Evaluación del potencial efecto paisajístico de los Artefactos Navales fuera del área concesionada.
	3	Reubicación de Artefactos Navales dentro del área concesionada.
	4	Elaboración de un protocolo de Fondeos de Artefactos Navales y Estructuras de Cultivo.
	5	Reducción efectiva de siembra y producción equivalente a excedencia productiva acumulada en CES Melchor 717.
	6	Elaboración de un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
	9	Realizar capacitación respecto normativa ambiental vigente y procedimientos administrativos LO-SMA

	10	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
--	-----------	--

4. CRONOGRAMA

[illegible]



ANEXO N° 1

**REPORTES DE ANÁLISIS DE UBICACIÓN DE CENTROS DE ENGORDA DE SALMONES
(CES)**

- 1 A.- Reporte julio 2020.
- 1 B.- Reporte septiembre 2020.
- 1 C.- Reporte enero 2021.

REPORTE DE ANÁLISIS DE UBICACIÓN DE CENTROS DE ENGORDA DE SALMONES (CES)

julio, 2020

CULTIVOS YADRAN S.A.

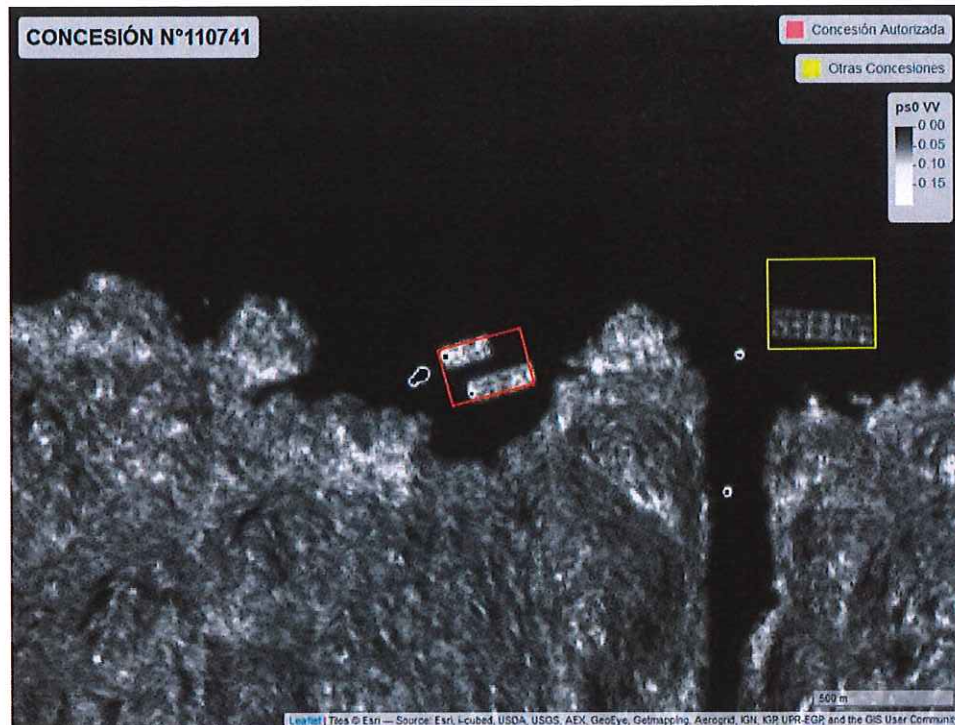
Datos		Referencia	
Unidad Fiscalizable	CES MELCHOR 717 RNA: 110741		
Titular	CULTIVOS YADRAN S.A.		
Comuna	AISEN		
Región	REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO		
Registro Nacional de Acuicultura (RNA)	110741		
Res. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Subpesca N° 8/2007		
Res. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	SSFFAA N° 1798/2007		
Barrio	26		

MEDIANTE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE INFORMA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE ENGORDA RNA N°: **110741** RESPECTO DE LOS LÍMITES ESPACIALES DEL POLÍGONO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA EN EL CUAL FUE AUTORIZADO PARA REALIZAR SU OPERACIÓN, CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO, **TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL POLÍGONO AUTORIZADO**, SI CORRESPONDE.

EL ANÁLISIS FUE REALIZADO A PARTIR DE UN CONJUNTO DE IMÁGENES DE RADAR DE APERTURA SINTÉTICA (SAR) CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **ABRIL-MAYO, 2020** DE LAS PLATAFORMAS SATELITALES SENTINEL 1 (A/B) DEL PROGRAMA COPERNICUS DE LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA. LAS ESTRUCTURAS EVALUADAS CORRESPONDEN A JAULAS DE PECES (MÓDULOS), SIN CONSIDERAR EN ESTA ETAPA OTRAS ESTRUCTURAS COMO PONTONES DE ENSILAJE, HABITACIÓN O ALMACENAMIENTO. PARA LA EVALUACIÓN SE CONSIDERAN LOS LÍMITES DE CONCESIÓN PUBLICADOS POR SUBPESCA EN ABRIL DEL 2020¹.

¹ Concesiones de Acuicultura. 15 de abril de 2020. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Disponible en Infraestructura de Datos Espaciales (IDE CHILE): http://www.ide.cl/descargas/capas/subpesca/concesiones_acuicultura.zip

Downloaded from <http://ajphaphysocpharm.sagepub.com/>



ANÁLISIS DE UBICACIÓN

DENTRO DE LA CONCESIÓN

Las estructuras evaluadas se encuentran dentro del área de concesión autorizada.



OBLIGACIONES LEGALES

OBLIGACIONES	
DS N° 430 /1992 LEY DE PESCA Y ACUICULTURA	Art 74 “La concesión o autorización de porciones de agua y fondo otorgará por si sola a su titular el privilegio de uso exclusivo del fondo correspondiente al área en el proyectada verticalmente por la superficie de la porción de agua concedida”.
DS N° 290/1993 REGLAMENTO DE CONCESIONES DE ACUICULTURA	Art. 3 “La concesión o autorización de acuicultura tiene por objeto la realización de actividades de cultivo en el área concedida, respecto de la especie o grupo de especies hidrobiológicas indicadas en las resoluciones que las otorgan, y permiten a sus titulares el desarrollo de sus actividades, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley y sus reglamentos.”
RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL	Resolución(es) de Calificación Ambiental ligada(s) a la(s) correspondiente(s) concesión(es) acuícola(s) regulada(s) por la Ley de Pesca y Acuicultura, y su Reglamento: RCA 195-2010-XI



RECUERDE: SE DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL DE COMPETENCIA DE ESTA SUPERINTENDENCIA. ANTE HALLAZGOS QUE REPRESENTEN UNA INFRACCIÓN, ESTA SUPERINTENDENCIA PODRÁ EJERCER SU POTESTAD SANCIONADORA E INICIAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY. CADA INFRACCIÓN PUEDE IMPLICAR MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Comunicación generada de manera automática, por favor no responder.

Ante cualquier duda o consulta, por favor comuníquese a: acuicultura@sma.gob.cl.



REPORTE DE ANÁLISIS DE UBICACIÓN DE CENTROS DE ENGORDA DE SALMONES (CES)

septiembre, 2020

CULTIVOS YADRAN S.A.

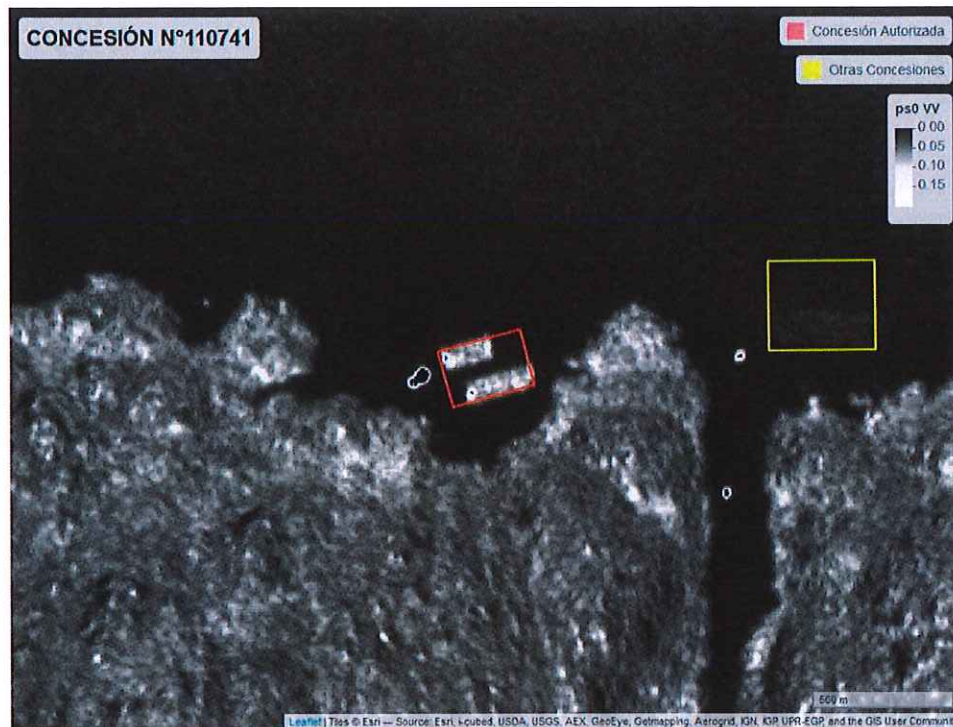
Unidad Fiscalizable	CES MELCHOR 717 RNA: 110741
Titular	CULTIVOS YADRAN S.A.
Comuna	AISEN
Región	REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Registro Nacional de Acuicultura (RNA)	110741
Res. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Subpesca N° 8/2007
Res. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	SSFFAA N° 1798/2007
Barrio	21C

MEDIANTE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE INFORMA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE ENGORDA RNA N°: **110741** RESPECTO DE LOS LÍMITES ESPACIALES DEL POLÍGONO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA EN EL CUAL FUE AUTORIZADO PARA REALIZAR SU OPERACIÓN, CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO, **TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL POLÍGONO AUTORIZADO**, SI CORRESPONDE.

EL ANÁLISIS FUE REALIZADO A PARTIR DE UN CONJUNTO DE IMÁGENES DE RADAR DE APERTURA SINTÉTICA (SAR) CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **JULIO-AGOSTO, 2020** DE LAS PLATAFORMAS SATELITALES SENTINEL 1 (A/B) DEL PROGRAMA COPERNICUS DE LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA. LAS ESTRUCTURAS EVALUADAS CORRESPONDEN A JAULAS DE PECES (MÓDULOS), SIN CONSIDERAR EN ESTA ETAPA OTRAS ESTRUCTURAS COMO PONTONES DE ENSILAJE, HABITACIÓN O ALMACENAMIENTO. PARA LA EVALUACIÓN SE CONSIDERAN LOS LIMITES DE CONCESIÓN PUBLICADOS POR SUBPESCA EN ABRIL DEL 2020¹.

¹ Concesiones de Acuicultura. 15 de abril de 2020. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Disponible en Infraestructura de Datos Espaciales (IDE CHILE): http://www.ide.cl/descargas/capas/subpesca/concesiones_acuicultura.zip

MAPA UBICACIÓN DEL CES RESPECTO DE LOS LÍMITES ESPACIALES DEL POLÍGONO DE
CONCESIÓN DE ACUICULTURA EN EL CUAL FUE AUTORIZADO PARA REALIZAR SU
OPERACIÓN



ANÁLISIS DE UBICACIÓN

DENTRO DE LA CONCESIÓN

Las estructuras evaluadas se encuentran dentro del área de concesión autorizada.





OBLIGACIONES LEGALES

OBLIGACIONES	
DS N° 430 /1992 LEY DE PESCA Y ACUICULTURA	Art 74 “La concesión o autorización de porciones de agua y fondo otorgará por si sola a su titular el privilegio de uso exclusivo del fondo correspondiente al área en el proyectada verticalmente por la superficie de la porción de agua concedida”.
DS N° 290/1993 REGLAMENTO DE CONCESIONES DE ACUICULTURA	Art. 3 “La concesión o autorización de acuicultura tiene por objeto la realización de actividades de cultivo en el área concedida, respecto de la especie o grupo de especies hidrobiológicas indicadas en las resoluciones que las otorgan, y permiten a sus titulares el desarrollo de sus actividades, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley y sus reglamentos.”
RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL	Resolución(es) de Calificación Ambiental ligada(s) a la(s) correspondiente(s) concesión(es) acuícola(s) regulada(s) por la Ley de Pesca y Acuicultura, y su Reglamento: RCA 195-2010-XI



RECUERDE: SE DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL DE COMPETENCIA DE ESTA SUPERINTENDENCIA. ANTE HALLAZGOS QUE REPRESENTEN UNA INFRACCIÓN, ESTA SUPERINTENDENCIA PODRÁ EJERCER SU POTESTAD SANCIONADORA E INICIAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY. CADA INFRACCIÓN PUEDE IMPLICAR MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Comunicación generada de manera automática, por favor no responder.

Ante cualquier duda o consulta, por favor comuníquese a: acuicultura@sma.gob.cl.

**SMA**Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

REPORTE DE ANÁLISIS DE UBICACIÓN DE CENTROS DE ENGORDA DE SALMONES (CES)

enero, 2021

CULTIVOS YADRAN S.A.

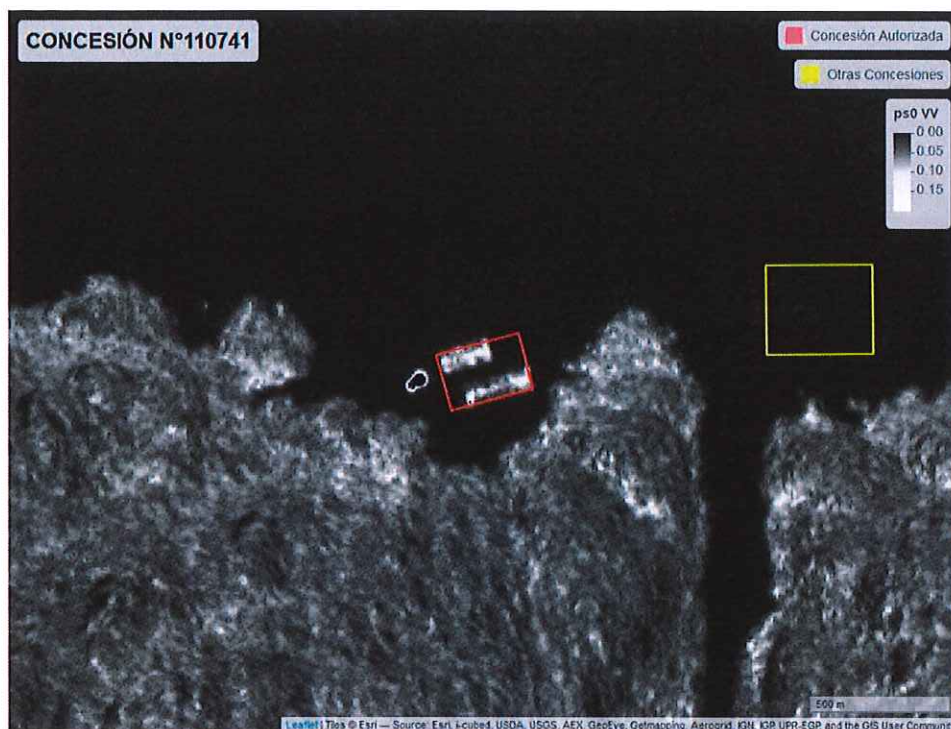
Unidad Fiscalizable	CES MELCHOR 717 RNA: 110741
Titular	CULTIVOS YADRAN S.A.
Comuna	AISEN
Región	REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Registro Nacional de Acuicultura (RNA)	110741
Res. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Subpesca N° 8/2007
Res. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	SSFFAA N° 1798/2007
Barrio	21C

MEDIANTE LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE INFORMA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE ENGORDA RNA N°: **110741** RESPECTO DE LOS LÍMITES ESPACIALES DEL POLÍGONO DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA EN EL CUAL FUE AUTORIZADO PARA REALIZAR SU OPERACIÓN, CON EL OBJETIVO DE QUE EN EL MÁS BREVE PLAZO, **TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RETORNAR AL POLÍGONO AUTORIZADO**, SI CORRESPONDE.

EL ANÁLISIS FUE REALIZADO A PARTIR DE UN CONJUNTO DE IMÁGENES DE RADAR DE APERTURA SINTÉTICA (SAR) CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE **NOVIEMBRE-DICIEMBRE, 2020** DE LAS PLATAFORMAS SATELITALES SENTINEL 1 (A/B) DEL PROGRAMA COPERNICUS DE LA AGENCIA ESPACIAL EUROPEA. LAS ESTRUCTURAS EVALUADAS CORRESPONDEN A JAULAS DE PECES (MÓDULOS), SIN CONSIDERAR EN ESTA ETAPA OTRAS ESTRUCTURAS COMO PONTONES DE ENSILAJE, HABITACIÓN O ALMACENAMIENTO. PARA LA EVALUACIÓN SE CONSIDERAN LOS LÍMITES DE CONCESIÓN PUBLICADOS POR SUBPESCA EN ABRIL DEL 2020¹.

¹ Concesiones de Acuicultura. 15 de abril de 2020. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Disponible en Infraestructura de Datos Espaciales (IDE CHILE): http://www.ide.cl/descargas/capas/subpesca/concesiones_acuicultura.zip

MAPA UBICACIÓN DEL CES RESPECTO DE LOS LÍMITES ESPACIALES DEL POLÍGONO DE
CONCESIÓN DE ACUICULTURA EN EL CUAL FUE AUTORIZADO PARA REALIZAR SU
OPERACIÓN



ANÁLISIS DE UBICACIÓN

DENTRO DE LA CONCESIÓN

Las estructuras evaluadas se encuentran dentro del área de concesión autorizada.



OBLIGACIONES LEGALES

OBLIGACIONES	
DS N° 430 /1992 LEY DE PESCA Y ACUICULTURA	Art 74 “La concesión o autorización de porciones de agua y fondo otorgará por si sola a su titular el privilegio de uso exclusivo del fondo correspondiente al área en el proyectada verticalmente por la superficie de la porción de agua concedida”.
DS N° 290/1993 REGLAMENTO DE CONCESIONES DE ACUICULTURA	Art. 3 “La concesión o autorización de acuicultura tiene por objeto la realización de actividades de cultivo en el área concedida, respecto de la especie o grupo de especies hidrobiológicas indicadas en las resoluciones que las otorgan, y permiten a sus titulares el desarrollo de sus actividades, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley y sus reglamentos.”
RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL	Resolución(es) de Calificación Ambiental ligada(s) a la(s) correspondiente(s) concesión(es) acuícola(s) regulada(s) por la Ley de Pesca y Acuicultura, y su Reglamento: RCA 195-2010-XI



RECUERDE: SE DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL DE COMPETENCIA DE ESTA SUPERINTENDENCIA. ANTE HALLAZGOS QUE REPRESENTEN UNA INFRACCIÓN, ESTA SUPERINTENDENCIA PODRÁ EJERCER SU POTESTAD SANCIONADORA E INICIAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, CONFORME A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY. CADA INFRACCIÓN PUEDE IMPLICAR MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000 UTA.

Comunicación generada de manera automática, por favor no responder.

Ante cualquier duda o consulta, por favor comuníquese a: acuicultura@sma.gob.cl.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, EXPEDIENTE ROL D-009-2021



ANEXO N° 2

RESUMEN EJECUTIVO ANALISIS DE CPS E INFA

Resumen Ejecutivo

Análisis de Resultados de INFA y CPS del centro de cultivo Melchor 717

de Cultivos Yadran S.A.

El centro Melchor 717 es clasificado como Categoría 5, según lo descrito en el Decreto Supremo N°320/2001 (RAMA) y su Resolución acompañante N° 3.612.

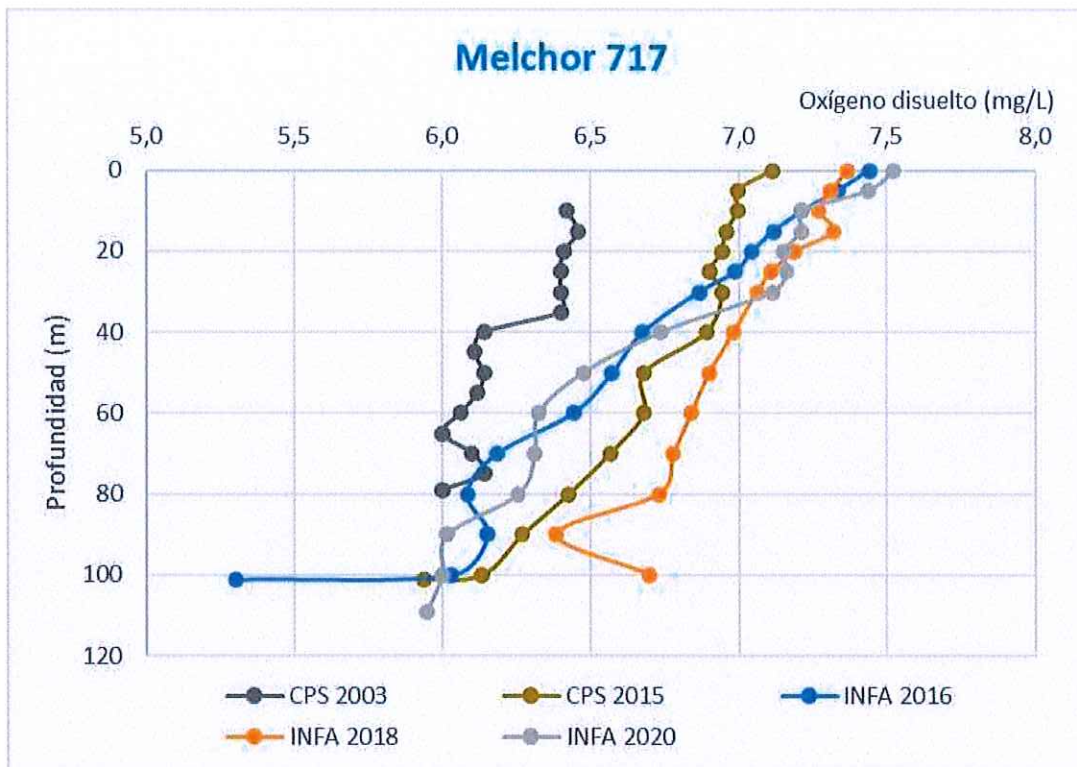
Se presenta un resumen de los resultados de los diferentes monitoreos ambientales que se han realizado en el centro Melchor 717, que abarcan CPS e INFA desde el 2004 al 2020.

Tabla: Historial monitoreos realizados a la fecha

Informe	Fecha	Categoría	Resultado
CPS	19-02-2004	5	-
CPS	17-12-2015	5	-
INFA	11-04-2016	5	Aeróbico
INFA	02-02-2018	5	Aeróbico
INFA	25-06-2020	5	Aeróbico

Para la categoría 5, se mide en la columna de agua, perfiles de concentración de oxígeno disuelto, los resultados promedio de cada monitoreo, presentan buenos niveles de oxigenación, con rangos que van desde **5,3 a 7,9 mg/L**.

Gráficos: Resumen de resultados de perfiles de Oxígeno.



Conclusión:

Considerando sólo los valores a 1 metro del fondo marino, las mediciones presentan rango de **5,3 a 6,7 mg/L**, para los diferentes monitoreos del centro de cultivo. De acuerdo a algunos reportes científicos, la hipoxia se define como concentraciones menores a 2 mg/L (Hofmann, et al. 2011), también se indica que el límite subletal para invertebrados bentónicos oscila entre 15 a 124 $\mu\text{molO}_2/\text{kg}$, es decir 0,5 a 4,1 mg/L (Vaquer-Suryer & Duarte, 2008); otro estudio señala un valor teórico donde el límite es de 2,86 mg/L, pero al realizar estudios experimentales, se identificó un rango para 8 especies bentónicas del Atlántico nororiental, de 0,7 a 1,43 mg/L (Rosemberg et al., 1991).

Esto concuerda con los niveles de aceptabilidad definido en la Resolución acompañante N° 3.612, que indica que el Oxígeno disuelto a 1 m fondo, **debe ser $\geq 2,5$ mg/L**, dando como resultados en los **INFA condición aeróbica**.

Es decir, el centro en los diferentes años de monitoreos como línea base (CPS) y/o como área afectada por la producción de acuicultura (INFA), no ha presentado valores inferiores a 2,5 mg/L que afecte al fondo marino y la biodiversidad de los invertebrados bentónicos.



ORD./D.G.A./N°:

125652

ANT. : Artículo N° 19, D.S. N° 320/01,
Reglamento Ambiental para la Acuicultura,
RAMA

MAT.: Informa análisis ambiental centro
de cultivo código 110741

Valparaíso, 27. ABR. 2018

DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN AMBIENTAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

A : Cultivos Yadrán S. A.

1. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento Ambiental para la Acuicultura, RAMA, se ha efectuado el análisis de la Información Ambiental, INFA del centro de cultivo individualizado a continuación:

Centro: 110741	Categoría 5	Provincia: Aysén	Región: XI. Aysén
Titular: Cultivos Yadrán S. A.		Muestreo: 02-02-2018	Entrega INFA: 01-03-2018
Consultora: Aquagestión S.A		Laboratorio: Aquagestión S.A	

2. De lo anterior y respecto de los antecedentes operativos del centro individualizado, es de indicar a Ud., lo siguiente:

Analisis de antecedentes administrativos y de operacion
Presenta plano batimétrico y ubicación de estaciones de muestreo
Presenta plano con ubicación de módulos de cultivo

3. De acuerdo al análisis efectuado a los antecedentes entregados en el informe ambiental (Anexo), se ha concluido que el centro de cultivo presenta para el período informado condiciones ambientales AERÓBICAS.

Sin otro particular, saluda Atte,

ERIKA SILVA FLAMM
JEFA DEPTO. GESTIÓN AMBIENTAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

ESF/dgz (Sernapesca)

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Pesca (Se adjunta un CD con información de INFA).
 - Depto. Gestión Ambiental.
 - Oficina de Partes.
 - Titular (Se adjunta un CD con información de INFA)
- Cultivos Yadrán S. A.
Bernardino 1981, 5° Piso, Pto Montt
Fax: 65 - 352000

ANEXO

INFORMACION ENTREGADA EN EL INFORME AMBIENTAL CON RELACION A LA MATERIA ORGANICA, PH, REDOX, Y OXIGENO EN LA COLUMNA DE AGUA.

Centro: 110741	Categoría 5	Provincia: Aysén	Region: XI. Aysén
Titular: Cultivos Yadrán S. A.		Muestreo: 02-02-2018	Entrega INFA: 01-03-2018
Consultora: Aquagestión S.A		Laboratorio: Aquagestión S.A	

Materia Orgánica: datos crudos y promedios. % mat Orgánica

* El nivel de aceptabilidad para la Materia Orgánica es menor o igual a 9% del peso de la muestra

Redox: Promedio de estaciones (mV)

* El nivel de aceptabilidad para el Redox es mayor o igual a 50 mV

Ph: Promedio de estaciones (pH)

* El nivel de aceptabilidad para el pH es mayor o igual a 7,1 pH

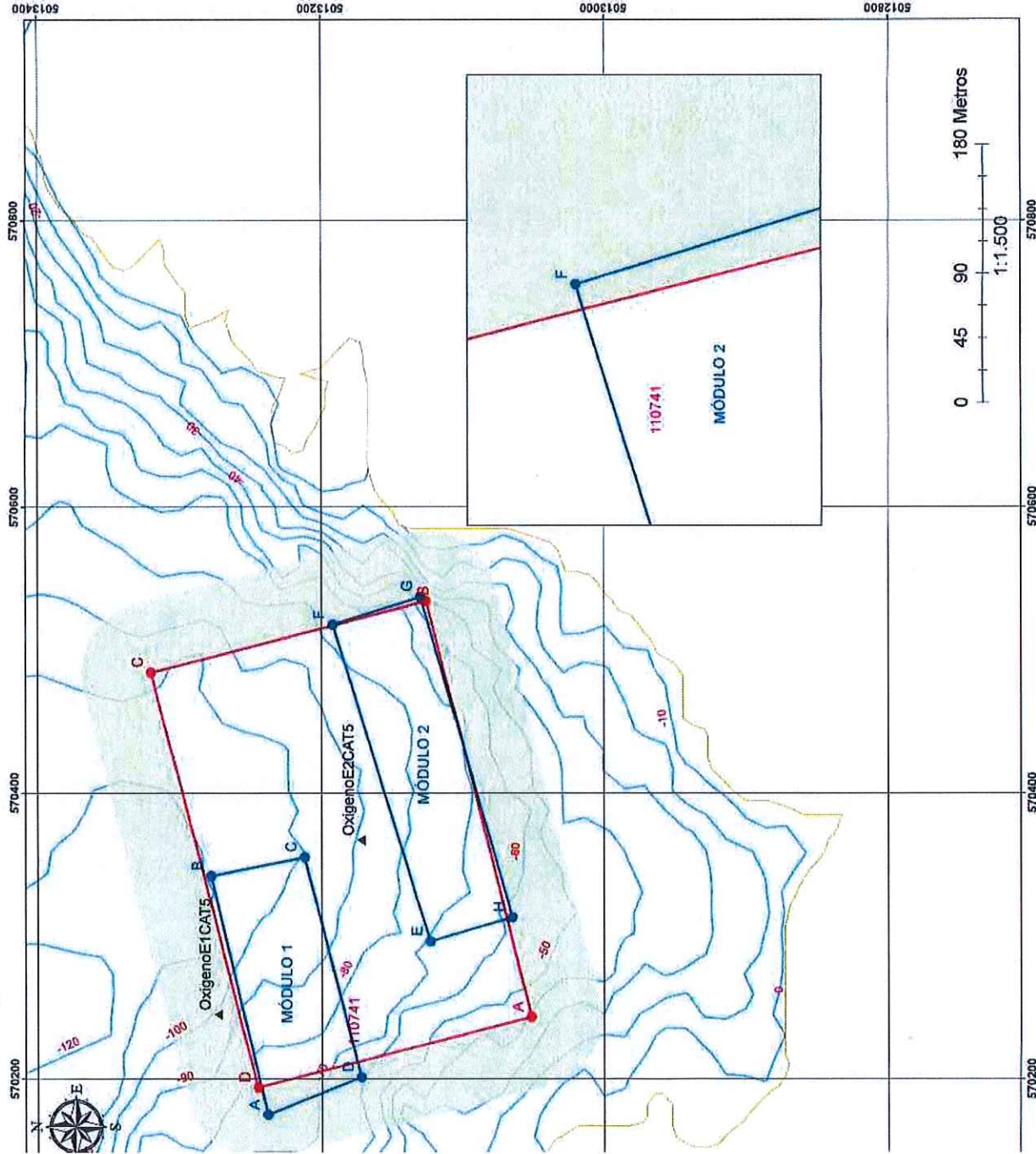
Oxígeno en Columna Agua. O2(mg/l)

Centro	Estación	P1(m)	P1O2	P2(m)	P2O2	P3(m)	P3O2	P4(m)	P4O2	P5(m)	P5O2	P6(m)	P6O2	P7(m)	P7O2	P8(m)	P8O2	P9(m)	P9O2
110741	OxígenoE1CAT5									100	6,7								
110741	OxígenoE1CAT5	1	5,6	1	7,4	1	7,5	0	9,7	0	6,9								
110741	OxígenoE1CAT5	5	5,5	5	7,2	5	7,5	5	9,6	5	6,9								
110741	OxígenoE1CAT5	10	5,7	10	7,2	10	7,5	10	9,0	10	6,9								
110741	OxígenoE1CAT5	15	5,6	15	7,2	15	7,8	15	9,0	15	6,8								
110741	OxígenoE1CAT5	20	5,6	20	7,1	20	7,8	20	8,5	20	6,8								
110741	OxígenoE1CAT5	25	5,6	25	7,1	25	7,8	25	8,2	25	6,8								
110741	OxígenoE1CAT5	30	5,6	30	7,1	30	7,8	30	8,0	30	6,8								
110741	OxígenoE1CAT5	40	5,5	40	7,0	40	7,8	40	7,8	40	6,8								
110741	OxígenoE1CAT5	50	5,5	50	7,0	50	7,8	50	7,6	50	6,8								
110741	OxígenoE1CAT5	60	5,4	60	6,9	60	7,7	60	7,5	60	6,8								
110741	OxígenoE1CAT5	70	5,3	70	6,8	70	7,7	70	7,5	70	6,8								
110741	OxígenoE1CAT5	80	5,2	74	6,6	78	7,7	80	7,4	80	6,8								
110741	OxígenoE1CAT5	88	5,2					88	7,2	90	6,8								
110741	OxígenoE2CAT5	1	5,1	1	7,0	1	7,8	0	9,8	0	6,9								
110741	OxígenoE2CAT5	5	5,2	5	7,1	5	7,9	5	9,3	5	6,9								
110741	OxígenoE2CAT5	10	5,4	10	7,2	10	7,9	10	9,0	10	6,9								
110741	OxígenoE2CAT5	15	5,6	15	7,2	15	8,0	15	9,1	15	6,9								
110741	OxígenoE2CAT5	20	5,5	20	7,2	20	8,0	20	8,5	20	6,9								
110741	OxígenoE2CAT5	25	5,4	25	7,1	25	8,0	25	8,2	25	6,9								
110741	OxígenoE2CAT5	30	5,4	30	7,0	30	8,0	30	8,0	30	6,9								
110741	OxígenoE2CAT5	40	5,4	40	6,9	40	7,9	40	7,8	40	6,9								
110741	OxígenoE2CAT5	50	5,3	50	6,7	50	7,8	50	7,7	50	6,8								
110741	OxígenoE2CAT5	60	5,3	60	6,5	60	7,8	60	7,6	60	6,9								
110741	OxígenoE2CAT5	70	5,2	70	6,5	70	7,8	70	7,4	70	6,8								
110741	OxígenoE2CAT5	80	5,2	74	6,5	71	7,8	80	7,3	80	6,8								
110741	OxígenoE2CAT5	81	5,1					82	7,3	89	6,7								

* El nivel de aceptabilidad para el O2 en la columna de agua es mayor o igual a 2,5 mg/L a 1 m del fondo

ESF/dgz (Sernapesca)

REVISIÓN INFA CENTRO 110741 02-02-2018 REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO



Simbología

▲ ESTACIONES DE MUESTREO 02-02-2018

□ MÓDULO

□ CONCESIÓN

□ BUFFER 50mts

CONCESIÓN 110741

ID	LATITUD	LONGITUD
A	45° 01' 57,04" S	74° 06' 29,71" O
B	45° 01' 54,52" S	74° 06' 16,47" O
C	45° 01' 48,26" S	74° 06' 18,84" O
D	45° 01' 50,79" S	74° 06' 32,08" O

Fuente: SSP WGS-84

ESTACIONES DE MUESTREO 02-02-2018

ID	X	Y	DESPLAZAMIENTO
OxígenoE1CAT5	570245	5013273	15 mts
OxígenoE2CAT5	570367	5013172	0

Fuente: Plano Autocad Laboratorio: AQUACCIÓN S.A.

MÓDULO 1

ID	X	Y	DESPLAZAMIENTO
A	570175	5013238	21 mts
B	570342	5013278	0
C	570355	5013212	0
D	570201	5013172	11 mts

MÓDULO 2

ID	X	Y	DESPLAZAMIENTO
E	570296	5013123	0
F	570518	5013192	1 mts
G	570537	5013130	4 mts
H	570313	5013065	4 mts

WGS-84

Base Cartográfica: Basado en WGS-84 Zona 18s
 Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
 Departamento de Gestión Ambiental
 2018 EIB/ejb

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, EXPEDIENTE ROL D-009-2021



ANEXO N° 3

COMPROBANTE DE CAMBIOS REALIZADOS POR TITULAR A SUS RESOLUCIONES DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA).



Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de
Calificación Ambiental (RCA).

Fecha Comprobante: 10-02-2021 10:39:12

Información del Titular:

Nombre: CULTIVOS YADRAN S.A.
Rut: 96550920-8

Estimado(a) titular, la siguiente información ha quedado registrada en la base de datos de la
Superintendencia:

Datos de la RCA N° / Año: 195/2010

Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto:	Al ejecutar el proyecto, se realizara completo
Fase del Proyecto:	En fase de operación
Fecha Inicio Fase :	01-03-2015
Dirección Fuente Fiscalizada:	Isla Melchor, Sector 4 NW
Huso Geográfico:	Huso 18 Sur (Territorio Continental, desde Constitución al sur)
Coordenada Norte:	5013269
Coordenada Este:	570325
Via Ingreso:	DIA
Fecha Via Ingreso:	02-10-2008
Región Desarrollo del Proyecto:	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Comuna Desarrollo del Proyecto:	Aysén

Tipología Principal del Proyecto:

Letra: N

SubTipología	Descripción
N3:	Producción anual igual o mayor a 35 toneladas tratándose de equinodermos, crustáceos y moluscos no filtradores, peces y otras especies, , a través de un sistema de producción intensivo

Proyecto CES

Proyecto Paralizado:	No
Proyecto En Descanso:	Sí
Tipo de Descanso:	Descanso Entre Ciclo Productivo
Desde:	01-11-2020
Hasta:	31-05-2021

Datos de las Resoluciones Asociadas a la RCA

Número: 748

Año: 2004

Fecha Expedición: 03-02-2004

Autoridad: Comisión Regional del Medio Ambiente

Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

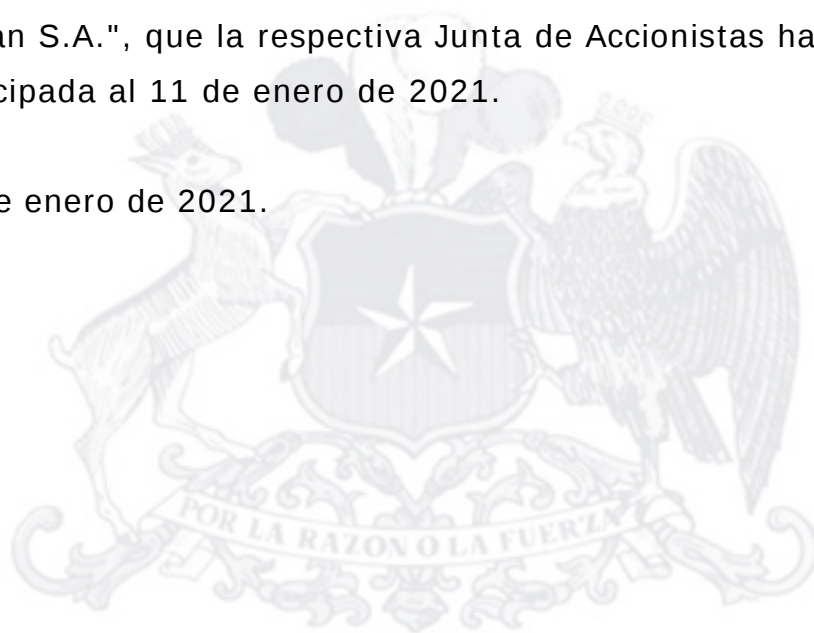
Observación: Engorda de salmonidos

El presente documento da cuenta únicamente de los datos que el Titular actualizó en el registro correspondiente a las RCA solicitadas para edición.

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 32724 número 19920 del Registro de Comercio de Santiago del año 1992 correspondiente a la sociedad "Cultivos Yadran S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 11 de enero de 2021.

Santiago, 12 de enero de 2021.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 17121345

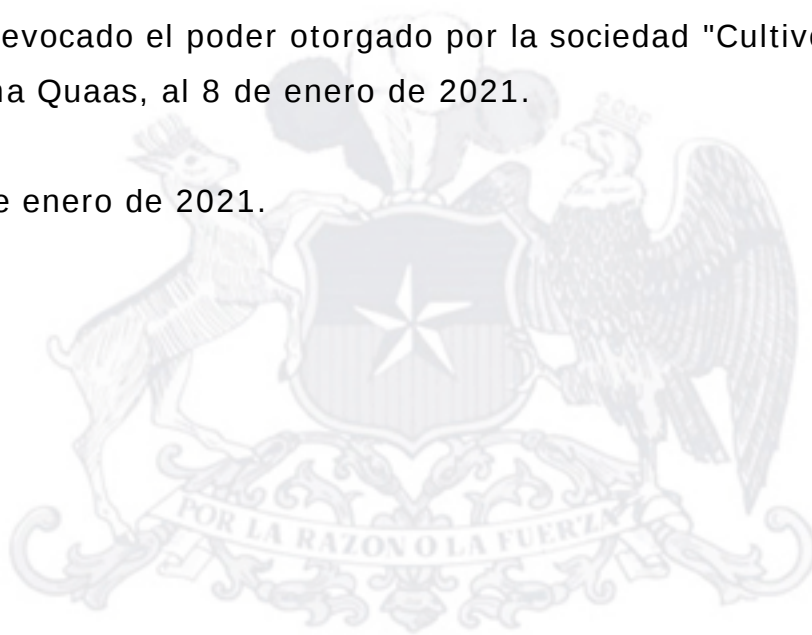
LP



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 83756 número 41152 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Cultivos Yadran S.A." a Gonzalo Palma Quaas, al 8 de enero de 2021.

Santiago, 11 de enero de 2021.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 17112127

PF



Cód. de verificación: cvn-1051c3f-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.